

PLAN DE ACTUACIÓN EN VIGILANCIA DE LA SALUD

AUTORES:

Sagrario López Martín
Pilar Lobera García
Juan Carlos Garaigordobil

Barakaldo, 12 de noviembre de 2014



IMQ
Prevención

INTRODUCCIÓN

IMQ Prevención es un servicio de prevención ajeno cuyo objetivo fundamental es extender a la sociedad un estado de bienestar, garantizando una protección eficaz de la seguridad y salud de los trabajadores en función de los riesgos inherentes a su puesto de trabajo. Los dos pilares fundamentales son la vigilancia de la salud y el área técnica.



OBJETO

Definir la metodología para llevar a cabo la **vigilancia de la salud** en respuesta al concierto establecido entre la empresa e IMQ Prevención.



OBJETO

Existen dos tipos de objetivos:

- **Individuales:** detección precoz de las repercusiones de las condiciones de trabajo sobre la salud, identificación de los trabajadores especialmente sensibles a ciertos riesgos y la adaptación del puesto de trabajo al individuo. **ésta última ardua tarea**
- **Colectivos:** valorar el estado de salud de la empresa permitiendo establecer prioridades de actuación en prevención de riesgos y evaluar la eficacia del plan de prevención.

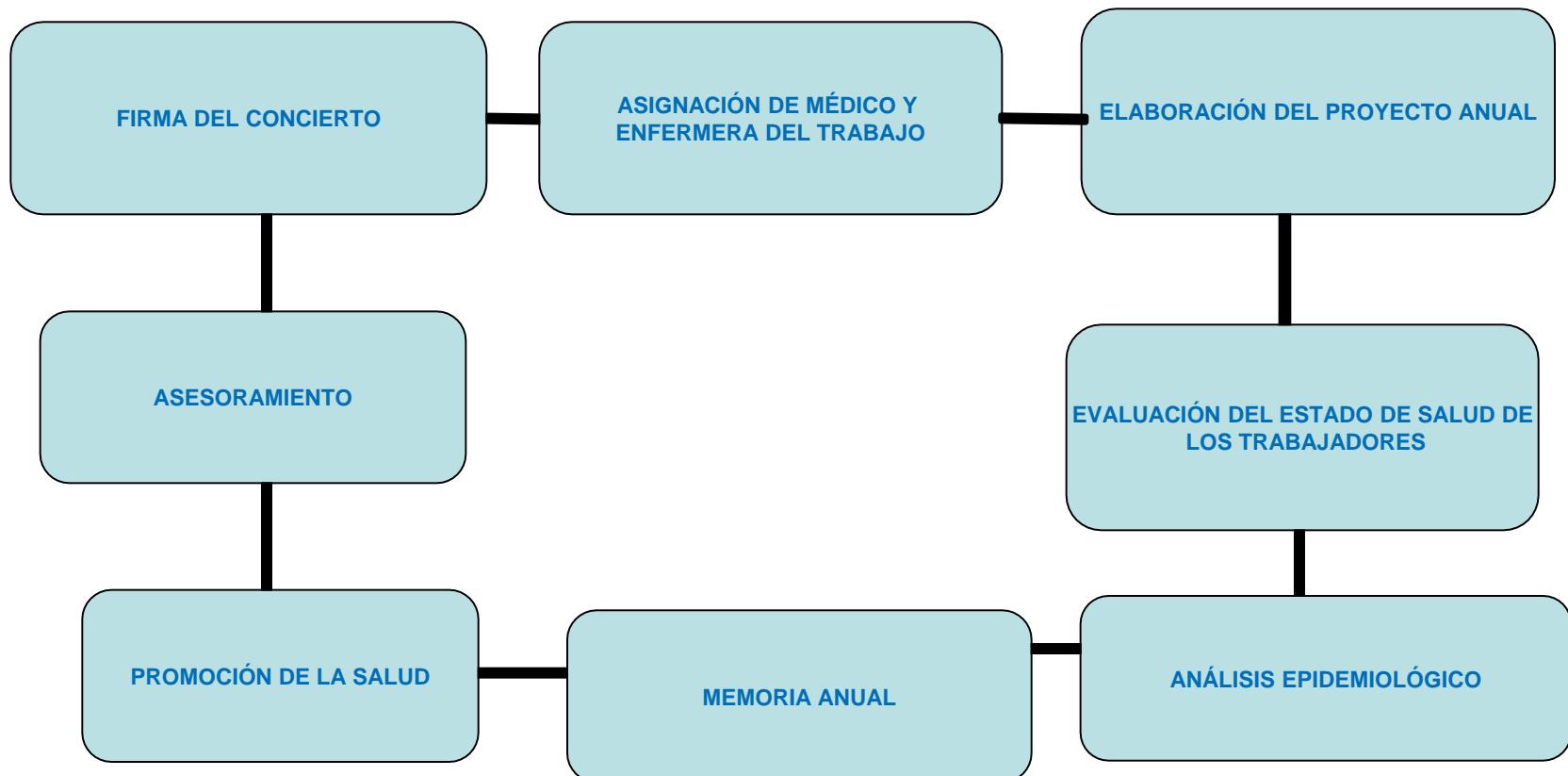


ALCANCE

El alcance de las actividades a desarrollar es toda la plantilla de la empresa.



METODOLOGÍA



ACTUACIONES EN MATERIA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

1. Análisis y estudio de la evaluación de riesgos de la empresa.

1.1. Primer contacto con el servicio técnico a fin de lograr actuaciones técnico sanitarias coordinadas

- conociendo las actuaciones técnicas previstas y
- estableciendo posteriores contactos.



ACTUACIONES EN MATERIA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

1. Análisis y estudio de la evaluación de riesgos de la empresa.

1.2. Contacto con la empresa:

- datos de dirección ,
- persona de contacto,
- actividad,
- listado de trabajadores/puestos,
- trabajadores especialmente sensibles, trabajadoras embarazadas/lactancia materna y trabajadores menores de edad,
- información continuada respecto a nueva contratación, cambios de puestos con nuevos riesgos para la salud.



ACTUACIONES EN MATERIA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

1. Análisis y estudio de la evaluación de riesgos de la empresa.

1.3. Visita a la empresa para:

- realizar el análisis de los puestos de trabajo;
- determinar las posibles repercusiones desfavorables para la salud del trabajador; y
- adecuar y personalizar el reconocimiento de salud en función de las características del puesto, de sus riesgos y personales del trabajador.



ACTUACIONES EN MATERIA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

1. Análisis y estudio de la evaluación de riesgos de la empresa.

1.4. Elaboración del Proyecto de Vigilancia de la Salud adecuado para la empresa en el constarán:

- protocolos específicos aplicados a cada puesto de trabajo y cada trabajador.
- cronograma de las actividades a realizar.



ACTUACIONES EN MATERIA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

2. Reconocimientos médicos.

2.1. Consentimiento de los trabajadores. La voluntariedad de los reconocimientos es uno de los principios básicos, optando por aquellas pruebas que causen las menores molestias al trabajador y que sean proporcionales al riesgo.

Exceptuando y pueden ser considerados obligatorios, previo informe de los representantes de los trabajadores:

- cuando la realización de los reconocimientos es imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores;
- para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para él mismo, para los demás trabajadores o para personas relacionadas con la empresa; y,
- cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.



ACTUACIONES EN MATERIA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

2. Reconocimientos médicos.

- 2.2. **Se propondrá a la empresa un modelo de “Carta de renuncia/Aceptación” a la realización del reconocimiento específico.**
- 2.3. **Citación para la realización de los reconocimientos.** Se realizará conforme a las características de la empresa y en el centro asistencial que la propia empresa seleccione.



ACTUACIONES EN MATERIA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

2. Reconocimientos médicos.

2.4. Tipos de reconocimiento médico.

- Reconocimiento inicial.
- Reconocimiento periódico.
- Reconocimiento por modificación de tareas que impliquen nuevos riesgos.
- Reconocimiento tras ausencias prolongadas por motivos de salud.



ACTUACIONES EN MATERIA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

2. Reconocimientos médicos.

2.5. Realización del reconocimiento médico.

- Historia Laboral: puesto de trabajo actual, puestos de trabajos anteriores, sus riesgos y tiempo de permanencia en los mismos.
- Historia Clínica: enfermedades que padezca o haya padecido el trabajador, con el fin de descartar la existencia de enfermedades que le incapaciten para el desarrollo de su trabajo y evaluar si existe predisposición o enfermedades que pudieran producirse o agravarse en la tarea asignada.
- Exploración médica y pruebas complementarias conforme al protocolo a aplicar en cada puesto de trabajo.



ACTUACIONES EN MATERIA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

2. Reconocimientos médicos.

2.6. Emisión de documentación.

- Informe médico. Información sanitaria para cada trabajador de carácter personal y privado.
- Certificado de aptitud de cada trabajador para la empresa.



ACTUACIONES EN MATERIA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

3. Análisis epidemiológico de los resultados.

- Investigar y analizar la posible relación entre la exposición a los riesgos profesionales y los perjuicios para la salud, así como proponer medidas correctoras.
- Análisis de las enfermedades profesionales y/o derivadas del trabajo.



ACTUACIONES EN MATERIA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

4. Memoria anual.

Una vez finalizado el periodo concertado se realizará una memoria en la que se incluirán datos estadísticos de los reconocimientos y de las pruebas complementarias realizadas en dicho periodo.



ACTUACIONES EN MATERIA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

5. Asesoramiento, valoración e información sobre:

- existencia de trabajadores que por sus características individuales o estado biológico sean trabajadores especialmente sensibles a los riesgos presentes en el trabajo.
- valoración de la posible relación entre un proceso patológico y los riesgos para la salud que puedan presentarse en el lugar de trabajo.



ACTUACIONES EN MATERIA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

6. Canal de información continuada.

Para realizar una adecuada actividad en Vigilancia de la Salud, la empresa deberá aportar datos sobre:

- incorporación de nuevos trabajadores.
- asignación y/o cambio de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud.
- fichas de seguridad de los productos utilizados por los trabajadores.
- cuanta información adicional surja relacionada con la actividad laboral.



ACTUACIONES EN MATERIA DE VIGILANCIA DE LA SALUD

7. Promoción de la Salud.

En el Informe Médico constarán las actividades y recomendaciones que se aconseja realizar para mejorar su salud.



DIFICULTADES

- 1.- Comunicación fluida con la empresa: concretar visitas, actualizar los cambios de puesto o nuevos riesgos u obtener las fichas técnicas de los productos que se utilizan.
- 2.- Conseguir la Evaluación de Riesgos si el Servicio Técnico no está contratado con IMQ Prevención.
- 3.- Imposibilidad de contrastar la información clínica que nos da el trabajador.
- 4.- Dificultad para determinar cuándo realizar un reconocimiento tras un periodo de incapacidad temporal.



NORMATIVA

- Ley 31/1995 de 8/011 de Prevención de Riesgos Laborales: artículo 22
- Real decreto 39/1997 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención: artículo 37
- Ley 14/1986 de 25.4 General de Sanidad
- Real Decreto Legislativo 1/1994 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social
- Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24.3 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores



PLAN DE ACTUACIÓN EN VIGILANCIA DE LA SALUD



Gracias

